

Manual de Preguntas Frecuentes

Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado.

Actualización: octubre 2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

¿Qué es un Plantel Básico?

Se entiende al Plantel Básico como la nómina de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para el ejercicio de las funciones propias de cada organismo provincial, debiendo ajustarse anualmente al Presupuesto.

¿Cuáles son los beneficios de aprobar el Plantel Básico?

Contar con el detalle del Plantel Básico Nominado e Innominado trae aparejado los siguientes beneficios:

- Profesionalización del empleo público.
- Líneas de base de información para la posterior desagregación de las estructuras orgánico-funcionales.
- Seguimiento del cumplimiento de los cupos determinados por las leyes especiales.
- Diagnóstico con perspectiva de género.

Para conocer más acerca de estos beneficios, ingresá a [Subsecretaría de Gestión y Empleo Público](#).

¿Cuál es el marco legal para la elaboración del Plantel Básico?

El [Decreto N° 89/2021](#) aprobó el Reglamento para la aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado.

¿Cuál es el objetivo de la reglamentación?

Regular la formulación, tramitación y aprobación de los Planteles Básicos en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

¿A qué organismos o jurisdicciones alcanza?

Su aplicación será obligatoria para aquellos organismos o jurisdicciones cuyos planteles básicos deban ser aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Si el organismo o jurisdicción al que pertenezco está facultado para aprobar su propio Plantel Básico, entonces ¿no debo realizar el relevamiento?

A estos organismos o jurisdicciones se los invita a adherir a la reglamentación con el fin de establecer unicidad de criterios, para lograr mayores estándares de calidad y transparencia en el Gobierno provincial.

¿Cuál es el plazo para la aprobación del Plantel Básico?

Se deberá aprobar anualmente entre los meses de abril y septiembre.

¿Por qué medio genero los anexos de los Planteles Básicos?

Los organismos o jurisdicciones que utilicen la plataforma SiAPe para el registro de asistencia y/o como fuente de información para liquidar haberes, utilizarán este sistema para exportar los anexos de los Planteles Básicos, tal como lo indica la [Circular N° 4/2021](#) de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

Mi organismo no usa SiAPe ¿por qué medio debo relevar la información?

Los organismos y jurisdicciones que no utilicen SiAPe deberán realizar la carga de sus Planteles Básicos conforme el procedimiento que la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público determinó mediante la [Circular N° 4/2021](#).

¿Cómo diagramo el Plantel Básico?

Cada organismo o jurisdicción establecerá su Plantel Básico por estatuto y por unidad orgánico-funcional vigente. Cuando corresponda se deberá realizar el Plantel Básico por cada Delegación u Oficina que funcione con descentralización geográfica y/u operativa. Por ejemplo, para Régimen de la Ley N° 10.430, se debe incluir la siguiente información:

- Las Autoridades Superiores (Ministros/as, Secretarios/as, o funcionarios/as con jerarquía equiparada).
- Subsecretarios/as (o cargos con rangos equivalentes).
- Personal de Planta Permanente con y sin estabilidad.
- Cargos de Planta Temporal.

O los que prevea el régimen estatutario aplicable.

¿Puedo modificar la situación de revista de las personas trabajadoras del organismo o jurisdicción?

No, no podrán tramitarse en forma conjunta ascensos, promociones, traslados, reubicaciones, cambios de agrupamiento, como tampoco nuevos ingresos o ceses de personal ni cualquier otro tipo de modificación en la situación de revista de las personas trabajadoras de la Administración Pública Provincial.

¿Debo incluir a las personas trabajadoras que prestan servicio en comisión?

No, no deben incluirse a las personas trabajadoras que prestan servicios en el organismo o jurisdicción, pero que presupuestariamente dependen de otra, en cuyos casos deberán ser declarados por el organismo de origen.

Si la designación de la persona trabajadora está en trámite, ¿la declaro?

Sí, se declara a las personas trabajadoras con designación en trámite ya sean autoridades superiores, personal de planta permanente con o sin estabilidad y personal de planta temporaria. En todos los casos se debe indicar el número de expediente por el cual tramita la correspondiente designación.

¿Detalle en el Plantel Básico Nominado que las personas trabajadoras están incluidas en leyes especiales?

No, no se individualizará a las personas trabajadoras en el Plantel Básico Nominado. Solo se las contabilizará en el Plantel Básico Innominado para Leyes Especiales.

¿Dónde puedo consultar los instructivos para realizar el relevamiento del Plantel Básico?

Todo el material de consulta se encuentra publicado en la sección Manuales e Instructivos de la página web de la [Subsecretaría de Gestión y Empleo Público](http://gba.gob.ar/empleopublico) (gba.gob.ar/empleopublico).

¿Dónde puedo solicitar asistencia técnica para la confección del Plantel Básico?

Para la presentación, tramitación y aprobación de los Planteles Básicos se podrá solicitar asistencia técnica a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a través de: dppgeep@gba.gob.ar

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO PÚBLICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

SECRETARÍA GENERAL



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**